



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2017060099159

Fecha: 28/08/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron dos (2) préstamos al (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA ZULUAGA BUSTAMANTE identificado(a) con cédula No 39.281.100, con domicilio en la Calle 275 45 del barrio El Carmen del Municipio de Rionegro con números de teléfonos de localización 839-91-28, 320-612-58-61 para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática a Distancia en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devolución es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	MATRICULA A	1.294.450,00	0,00	1.294.450,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA A	1.483.252,00	0,00	1.483.252,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		2	2.777.702	0	2.777.702			

RESOLUCIÓN

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones setecientos setenta y siete mil setecientos dos pesos M/L (\$2.777.702). Se otorgó subsidio por valor de seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos (\$694.426) según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital la suma de dos millones ochenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos M/L (\$2.083.277)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) JOSE HERNAN CARDONA CALDERON identificado(a) con cédula No 8.045.591 con domicilio en la Calle 49 N 05-45 del Municipio de Rionegro, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de julio de 2012, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado (\$2.083.277) Intereses causado en época de estudio \$129.840 y seguro contra invalidez y muerte \$ 67.234 liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 12 cuotas mensuales, cada una de (\$200.935). La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de agosto de 2013.

Que el (la) obligado(a) señor(a) CLAUDIA MARCELA ZULUAGA BUSTAMANTE incumplió el crédito a partir del 01 de marzo de 2013, sin reportar ningún pago a la obligación, despues de realizar 6 pagos: 4 de \$250.000, 1 de \$200.000 y otro de \$239.035, de los meses de septiembre de 2012 a diciembre de 2013.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 1500 días, con un saldo de \$ 1.009.637 (un millón nueve mil seiscientos treinta y siete pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

Que en consecuencia,

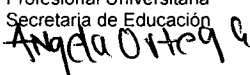
RESUELVE

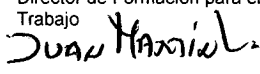
ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el Fondo Departamental de Crédito para acceso a la educación superior y la educación para el trabajo y desarrollo humano, Gilberto Echeverri Mejía" al (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA ZULUAGA BUSTAMANTE identificado(a) con cédula No 39.281.100, a partir del 01 de marzo de 2013, por valor de \$ 1.009.637 (un millón nueve mil seiscientos treinta y siete pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrio en mora hasta la cancelación de la deuda.


ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

Proyectó
Angela Ortega Segura
Profesional Universitaria
Secretaría de Educación


Revisó:
Juan Martín Vásquez Hincapié
Director de Formación para el
Trabajo


Revisó: 
Teresita Aguilar Garcia
Directora Jurídica
Secretaría de Educación

Aprobó
Juan Gabriel Vélez Manco
Subsecretario de Innovación
